

RESOLUCIÓN N° 059 -2018-INVERMET-SGP

Lima, **26 ABR. 2018**

VISTO:

El Memorandum N° 231-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 113 - 2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, se concluye que el expediente técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS IGUALDAD MANZANILLA, DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 269920, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 231-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, indicando que el monto del presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 2'400,968.46 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) incluido IGV, a precios referenciales al mes de marzo 2018 y por un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

OBRA

| | |
|---------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/. 2'216,327.96 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | A SUMA ALZADA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 180 días calendario |
| PRECIOS AL MES DE | Marzo del 2018 |

EQUIPAMIENTO (Mobiliario y Equipos)

| | |
|---------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTO | S/. 184,640.50 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| PLAZO | 180 días calendario |
| PRECIOS AL MES DE | Marzo del 2018 |

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución



de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe Técnico N° 015-2018-INVERMET-GP/CETC, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS IGUALDAD MANZANILLA, DISTRITO EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 269920, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'400,968.46, incluido IGV, con precios vigentes a marzo de 2018, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

OBRA

| | |
|---------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/. 2'216,327.96 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | A SUMA ALZADA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 180 días calendario |
| PRECIOS AL MES DE | Marzo del 2018 |

EQUIPAMIENTO (Mobiliario y Equipos)

| | |
|---------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTO | S/. 184,640.50 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| PLAZO | 180 días calendario |
| PRECIOS AL MES DE | Marzo del 2018 |

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

| CONTENIDO | FOLIOS |
|-----------------------------|-------------|
| Resumen Ejecutivo General | 0006 – 0040 |
| Memoria Descriptiva General | 0043 – 0068 |



| | |
|--|-------------|
| Descripción Técnica del Proyecto por Especialidad | |
| - Memoria Descriptiva de Arquitectura | 0071 – 0102 |
| - Memoria Descriptiva de Estructuras | 0104 – 0106 |
| - Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias | 0108 – 0111 |
| - Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones | 0113 – 0118 |
| - Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación | 0120 - 0157 |
| Conclusiones | 0159 – 0162 |
| Cuadro Comparativo de Metas Físicas y Financieras | 0164 – 0167 |
| Especificaciones Técnicas del Edificio | |
| - Especificaciones Técnicas de Estructuras | 0171 – 0192 |
| - Especificaciones Técnicas de Arquitectura | 0194 – 0229 |
| - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias | 0231 – 0252 |
| - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones | 0254 – 0311 |
| - Especificaciones Técnicas de Mobiliarios y Equipos | 0313 – 0341 |
| Planilla de Metrados | |
| - Estructuras | 0344 – 0369 |
| - Arquitectura | 0371 – 0394 |
| - Instalaciones Sanitarias | 0396 – 0399 |
| - Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones | 0401 – 0404 |
| - Mobiliarios y Equipos | 0406 - 0410 |
| Presupuesto Referencial de Obra | 0412 |
| Presupuesto Analítico por Especialidad | 0414 – 0424 |
| Fórmulas Polinómicas | 0426 – 0427 |
| Relación de Insumos y Recursos | 0429 – 0438 |
| Relación de Equipo Mínimo de Construcción | 0440 – 0442 |
| Análisis de Precios Unitarios | 0445 – 0518 |
| Desagregado de Gastos de Obra | 0520 – 0524 |
| Cálculo de Fletes | 0526 – 0527 |
| Cronogramas de Obra | 0529 – 0552 |
| Memorias de Cálculo | |
| - Memoria de Cálculo de Estructuras | 0555 – 0573 |
| - Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias | 0575 – 0586 |



| | |
|--|-------------|
| - Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones | 0588- 0591 |
| Estudios Básicos | |
| - Levantamiento Topográfico | 0594 - 0605 |
| - Estudio de Mecánica de Suelos | 0607 - 0637 |
| - Evaluación de Servicios | 0639 - 0658 |
| Informe de Vulnerabilidad del Terreno | 0660 - 0697 |
| Estudio de Impacto Ambiental | 0699 - 0766 |
| Plan de Seguridad en la Ejecución de Obra | 0768 - 0806 |
| Cotizaciones | |
| - Edificación | 0809 - 0826 |
| - Mobiliarios y Equipos | 0828 - 0836 |
| Propuesta de Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Propuesto para la Ejecución de Obra | 0838 - 0839 |
| Propuesta de Requerimientos Técnicos Mínimos de la Maquinaria y Equipos a Utilizarse para la Ejecución de Obra | 0841 - 0842 |
| CD con Información Presentada | 0843 - 0844 |
| Planos de Ejecución de Obra | |
| - Arquitectura | 0848 - 0887 |
| - Seguridad y Evacuación | 0888 - 0894 |
| - Mobiliarios y Equipos | 0896 - 0897 |
| - Estructuras | 0900 - 0909 |
| - Instalaciones Sanitarias | 0911 - 0928 |
| - Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones | 0930 - 0945 |




Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET.

 ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
 Secretario General Permanente